



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de Agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2021, el Informe N° 036-2021-GATYR/MDLA de fecha 20 de agosto de 2021, Informe Legal N° 461-2021-ATM/MDLA de fecha 23 de agosto de 2021, respecto a propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Sorteo de Premios denominado “VECINO ARENENSE PUINTUAL”.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 036-2021-GATYR/MDLA de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena, refiere que constituye política de la Municipalidad Distrital de La Arena, la de incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias por parte de los contribuyentes, por tal motivo es necesario establecer un Programa de Incentivos, el cual tiene como propósito premiar a los vecinos del distrito que cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias, con el objetivo de lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorado por ende los niveles de recaudación;

Que, con ese fin, refiere, se ha considerado conveniente la realización de sorteos de premios destinados a estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias municipales y con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible en el distrito, sorteando entre los contribuyentes participantes, artefactos electrónicos, víveres, entre otros, haciendo algunas precisiones y puntualizando que para poder acceder al sorteo ese tiene que ser persona natural cuyo predio tenga uso de vivienda, comercio y/o servicios en general que se encuentren al día en el pago de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, servicio de agua y/o hayan realizado convenios de fraccionamiento de pago de la deuda tributaria y/o no tributaria, en la jurisdicción del distrito de la Arena; concluyendo que la propuesta debe evaluarse su viabilidad y se continúe su trámite mediante Ordenanza Municipal;

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que lo propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas se refiere al ejercicio de la política de incentivos para el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias por parte de los





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de Agosto de 2021

contribuyentes, a través de la realización de sorteos entre aquellos contribuyentes puntuales en sus pago de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, servicio de agua y/o hayan realizado convenios de fraccionamiento de pago de la deuda tributaria y/o no tributaria;

Que, sobre el particular la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 8 y 9, señalan que: “Las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades”;

Que, lo referido se vincula con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, misma que en su artículo 40, establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”;

Que, finalmente, la norma especial precisa que, dentro de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo, establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 9 refiere: “SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Informe Legal N° 461-2021-ATM/MDLA de fecha 23 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que compulsados los hechos y la normativa de la referencia, es de advertirse que desde el punto de vista legal, resulta PROCEDENTE atender la recomendación dada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto a la Aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS DENOMINADO “VECINO ARENENSE PUNTUAL”, en los términos señalados por la aludida gerencia,

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta de ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS DENOMINADO “VECINO ARENENSE PUNTUAL”,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

